



Quilmes, 1 de Agosto de 2011

VISTO: La Resolución CD CyT N° 114/11, y

CONSIDERANDO

Que por la resolución CD CyT N° 114/11 se aprueba el Reglamento del Trabajo Final de la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial.

Que por un error involuntario, en el artículo 30 donde dice: “En el caso del Art. 26°...” debe decir: Art-. 27°.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Posgrado y Extensión ha emitido despacho favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar la resolución CD CyT N° 114/11 en su artículo 30º que debe decir: “En el caso del Art. 27º, inciso c, el estudiante entrará en las condiciones pautadas en el Art.12”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 123/11

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología